

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 40 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 6 - 28046

Tfno: 914934064

Fax: 914932296

43005600

NIG: 28.079.00.1-2018/0121570

Procedimiento: Diligencias previas 1830/2018

Delito: Delitos sin especificar

Denunciante: D./Dña. EL FISCAL

Denunciado:

D./Dña. ISABEL MARTIN ANTON

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ENRIQUE DE LA HOZ GARCIA

Lugar: Madrid

Fecha: 14 de septiembre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia de Fiscalía Provincial de Madrid, sobre el delito de falsedad documental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en los artículos 757 y 774, y no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente acordar la incoación de Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, así como las personas que en él hayan participado.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Incóense Diligencias Previas por el presunto delito de falsedad documental contra ISABEL MARTIN ANTON. Dese parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Practíquense las diligencias siguientes:

Óigase en declaración al investigado ISABEL MARTIN ANTON, instruyéndole de sus derechos contenidos en los arts. 118 de la LECrim. A tal efecto se

señala el próximo día 22 de octubre 2018 a las 12.30 horas en la Secretaría de este Juzgado. Cítese haciéndole las prevenciones legales oportunas.

Recábase hoja histórico penal de la investigada.

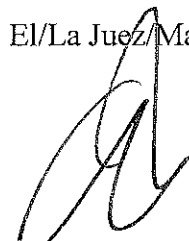
Realícese dictamen por perito judicial de las firmas dubitadas.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

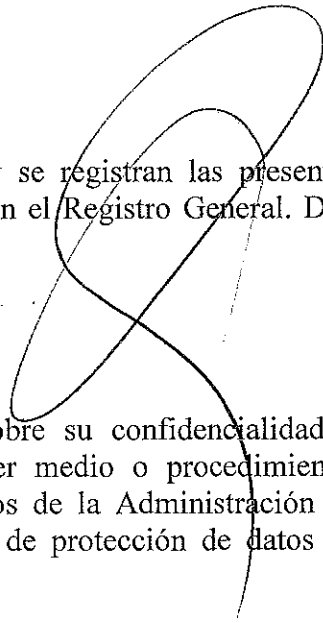
Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número Diligencias previas 1830/2018 en el Registro General. Doy fe.



En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).